



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000487981



24-08-2020

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020

Para: AUTORIDADES DE TRÁNSITO

De: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO - MINISTERIO DE TRANSPORTE

Asunto: Autorización para la instalación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos que se pretendan instalar. Artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019 y Resolución 20203040011245 de 2020.

Respetados señores,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019 “por medio del cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, que modificó el artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, las solicitudes de autorización para la instalación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos que se pretendan instalar, presentadas a partir del 21 de agosto de 2020, esta fecha inclusive, serán expedidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Dicha entidad otorgará la autorización de conformidad con lo previsto en la Resolución 20203040011245 de 2020.

En atención al párrafo transitorio del artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el artículo 22 de la citada Resolución 20203040011245, las solicitudes de autorización que se hayan presentado hasta el 20 de agosto de 2020 serán tramitadas por el Ministerio de Transporte, hasta su culminación, siguiendo los parámetros y el procedimiento previsto en la Resolución 718 de 2018.

Atentamente,

JOHN JAIRO CORREA RODRÍGUEZ
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó: Lorena Mateus

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Firmado el: 2020-08-27

www.mintransporte.gov.co

